



**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

2025-2027

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx





**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027

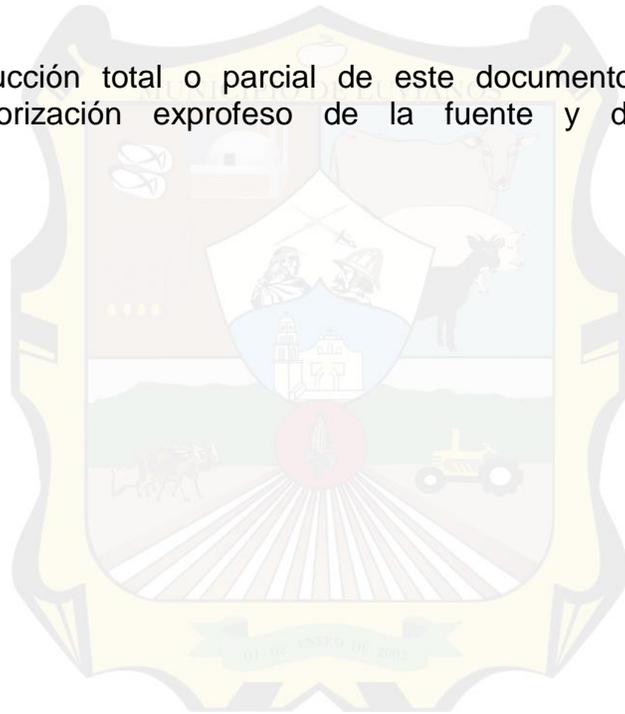


**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

© Ayuntamiento Constitucional de Luvianos
2025-2027
Coordinación Municipal de Protección Civil
De Las Rosas S/N., Col. Centro
Luvianos, México. C.P. 51440
Correo: proteccioncivil@luvianos.gob.mx
Horario de atención: de 9:00 a 16:00 hrs.
Impreso y hecho en Luvianos Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expreso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Contenido

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. BASE LEGAL	7
IV. ATRIBUCIONES	10
V. OBJETIVO GENERAL	13
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	15
VII. ORGANIGRAMA	16
VIII. FUNCIONES	17
a. Coordinador (a) Municipal de Protección Civil.....	17
b. Auxiliares.	19
c. Secretaria	20
IX. DIRECTORIO	22
X. VALIDACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	23





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

PRESENTACIÓN

El presente manual de organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, del Ayuntamiento de Luvianos, Estado de México es de observancia general como instrumento de información y consulta para la ciudadanía. La finalidad de esta Coordinación es brindar apoyo necesario, previniendo los problemas que puedan ser causados por riesgos, siniestros o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran; y dictar medidas necesarias para la recuperación en su caso de la normalidad en la vida comunitaria.

Protección Civil mantiene acciones solidarias y participativas con diversos sectores que integran a la sociedad, que en coordinación con la Administración Pública , proporcionan seguridad y salvaguarda a grandes núcleos de la población, el objetivo es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vida, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza; así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Uno de los propósitos primordiales de Protección Civil en este Municipio es, promover la educación para la autoprotección, iniciando desde edificios públicos, escuelas, empresas, y por qué no en los mismos hogares, para provocar y asumir el interés de la población; así como la participación individual y colectiva, mantiene un contacto directo con la comunidad, vive sus necesidades y problemas, y en una situación de emergencia es quien debe dar la primera respuesta ante el impacto de una calamidad.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

La Coordinación Municipal de Protección Civil, no está sola ya que el fenómeno destructivo rebasa su capacidad de respuesta solicita el apoyo del Sistema Estatal y este a su vez, bajo la misma circunstancia, solicita la ayuda Federal.

Por lo cual esperamos que esta guía sea de utilidad para la población en general ya que la mejor forma de ayudar a la ciudadanía es previniendo.

Por ser un documento de consulta frecuente, el manual deberá ser actualizado cada año, si fuera necesario, en su caso, cuando exista algún cambio en sus funciones o en su estructura orgánica de esta dependencia, por lo que cada una de las áreas que integran deberá aportar la información necesaria para el cumplimiento de este cometido.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

I. ANTECEDENTES

La "Protección Civil surge como respuesta ante la catástrofe de San Juan Ixhuatepec en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México y los sismos de 1985, que devastaron gran parte de la Ciudad de México, en los que hubo miles de víctimas y damnificados, así como cuantiosas pérdidas materiales.

Ante estas emergencias, la Protección Civil delimitó los posibles riesgos que pudieran poner en peligro la vida, la integridad física de las personas, la infraestructura básica y el entorno; al respecto, se propuso una organización nacional de carácter Federal, Estatal y Municipal con la finalidad de que los sectores público, privado, social y la población participe en la realización de acciones de prevención y auxilio, ante los agentes provenientes de fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico- tecnológicos, sanitario- ecológicos y socio- organizativos.

A veinticuatro años de haberse publicado las bases del sistema nacional de Protección Civil, el Gobierno del Estado de México, cuenta con el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y el reglamento del mismo, así como los consejos Estatal y Municipal.

El presidente de la República acordó el 9 de octubre de 1985, la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con el fin de dirigir adecuadamente las acciones de auxilio a la población en la eventualidad de otros desastres, incorporando las experiencias de instituciones públicas, sociales y privadas, de la comunidad científica y de la población en general. para desempeñar ágilmente sus funciones, la comisión se estructuró en seis comités uno de los cuales fue el de prevención de seguridad civil. a este comité se le atribuyó en el acuerdo de presidencia del citado 9 de octubre de 1985.

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

II. BASE LEGAL

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972, sus reformas y adiciones.

Ley General de Protección Civil. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, sus reformas y adiciones.

Estatal

Ley de trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Publicada el 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Publicada en el Periódico





**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de mayo de 2016, sus reformas y adiciones.

Ley de Seguridad del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.

Código Financiero del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.





**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

Municipal

Bando Municipal del Municipio de Luvianos 2025.

Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Luvianos, Estado de México 2025.

Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado, decretos, circulares y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

III. ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo VII

De la Cultura de Protección Civil

10

Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

- I. Fomentar las actividades de protección civil.
- II. Incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria.
- III. Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos.
- IV. Impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección.
- V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil.
- VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil.





Capítulo XV

De las Medidas de Seguridad

Artículo 73. En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.

Artículo 74. Esta Ley, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas en la materia, regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres naturales, atendiendo al principio de inmediatez. Una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural, la autoridad tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para su emisión, en términos de las disposiciones administrativas en la materia.

Artículo 75. Las Unidades de las entidades Municipales de Protección Civil, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas.
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales.
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales.
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada.
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios.
- VII. En materia de protección civil determinar las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

Capítulo XVI

De los particulares

Artículo 78. Los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, están obligadas a contar con una unidad interna de protección civil y elaborar un programa interno, en los términos que establezca esta Ley y su reglamento, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales.

Artículo 79. Las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentarán ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

IV. OBJETIVO GENERAL

Proteger la vida y la integridad física de la población, así como la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente en nuestro Municipio.

Organizar a la sociedad para enfrentar contingencias, evitar accidentes y siniestros, promover la consolidación de la cultura de Protección Civil, principalmente en la prevención y la difusión de zonas de riesgo y planes de contingencia ante los desastres naturales o accidentes.

Fomentar la autoprotección y la solidaridad en las tareas de auxilio entre la población, capacitar a toda aquella Institución o Empresa, que así lo requiera en cuanto a medidas de prevención, supervisando las ya implementadas, se formaran brigadas de primer contacto en caso de contingencia o desastre, con las autoridades de las delegaciones.



MISIÓN

Proteger la vida e integridad física y patrimonial de las personas, mediante la implementación de programas y acciones de capacitación y prevención que generen en la población un cultura de protección y autoprotección que a su vez permita minimizar y evitar la presencia de posibles riesgos; y brindar de manera oportuna el auxilio a la población ante la eventualidad de situaciones de riesgo o de un desastre provocado por fenómenos naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la afectación a la salud, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza procurando el rápido restablecimiento a la normalidad.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

VISIÓN

Ser una Dependencia de la Administración Pública Municipal que logre mediante programas y acciones de prevención, capacitación y vigilancia, minimizar al máximo posible la presencia de situaciones de riesgo que afecten la vida e integridad física de las personas, los bienes y el entorno, y en caso de que estas ocurran, contar con el personal y equipo que permita puntual y oportunamente brindar apoyo a la población mediante el uso de tecnología avanzada que a su vez haga posible mitigar los efectos de fenómenos perturbadores para lograr la rápida recuperación de las condiciones de vida habitual.



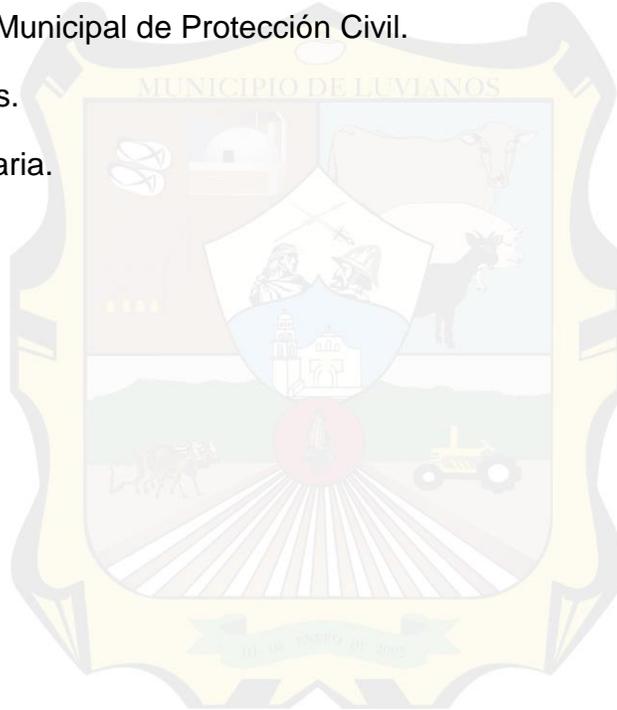


V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinador (a) Municipal de Protección Civil.

1.1 Auxiliares.

1.0.1 Secretaria.





VI. ORGANIGRAMA





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

VII. FUNCIONES

a. Coordinador (a) Municipal de Protección Civil.

Objetivo.

Coordinar el área y personal a su cargo durante el desempeño y trabajo de los servicios que se solicitan en la Coordinación Municipal de Protección Civil, checar y tener conocimiento sobre las zonas de alto riesgo en el municipio, esto para brindar un mejor servicio a la población.

Funciones:

- ✓ Dar instrucciones directas a los auxiliares, para que a su vez atiendan los servicios de emergencia, solicitados en la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- ✓ Atender asuntos administrativos.
- ✓ Solicitar capacitaciones para el personal, Instituciones y Organizaciones.
- ✓ Coordinar a los delegados de las diferentes comunidades del municipio informándoles sobre como activar los servicios de emergencia ante cualquier calamidad o desastre que se llegue a suscitar.
- ✓ Verificar las zonas de alto riesgo e instruir a su personal para que lo realicen.
- ✓ Elaborar el atlas de riesgo.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

- ✓ Supervisar las quemas de material pirotécnico.
- ✓ Supervisar la seguridad en sitios de reuniones públicas o eventos masivos.
- ✓ Realizar visitas domiciliarias.
- ✓ Informar a la (el) presidenta (e) municipal de las incidencias y eventos del área.
- ✓ Declarar emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales.
- ✓ Ejecutar las medidas de seguridad que le competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.
- ✓ Informar en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.
- ✓ Elaborar un programa interno, en los términos que establezcan las Leyes y sus reglamentos, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

b. Auxiliares.

Objetivo.

Realizar diversas actividades, que se desempeñan dentro de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

19

Funciones:

- ✓ Apoyar al (a) Coordinador (a) en la elaboración de un programa interno, en los términos que establezcan las Leyes y sus reglamentos, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales.
- ✓ Apoyar al (a) coordinador (a) en la atención de asuntos administrativos.
- ✓ Participar en las capacitaciones que organice el (la) Coordinador (a) y colaborar en las que se impartan en las instituciones y organizaciones.
- ✓ Acudir cuando el (la) coordinador (a) le instruya a verificar las zonas de alto riesgo.
- ✓ Apoyar en el combate de incendios.
- ✓ Informar al (el) Coordinador (a) de las incidencias y eventos del área.
- ✓ Realizar la tala y poda de árboles que impliquen un riesgo a la población o sus bienes.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

- ✓ Exterminar y/o controlar enjambres.

- ✓ Ejecutar las medidas de seguridad que le competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

- ✓ Acordonar zonas para la prevención de accidentes, evitar riesgo o en lugares en que haya habido un siniestro.

- ✓ Cubrir eventos masivos para evitar riesgos.

- ✓ Verificar unidades de establecimiento comercial, edificios públicos y gubernamentales.

c. Secretaria.

Objetivo. Desarrollar y dar trámite a los asuntos administrativos.

Funciones:

- ✓ Informar al (el) Coordinador (a) de las incidencias y eventos del área.

- ✓ Atender llamados de auxilio e indicaciones de parte del (a) coordinador (a) para servicios de emergencias.

- ✓ Apoyar al (a) coordinador (a) y a los auxiliares en la verificación de zonas de alto riesgo.

- ✓ Atender al público y registro de los motivos de visita para darle seguimiento

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

- ✓ Apoyar al coordinador en la atención de asuntos administrativos.
- ✓ Participar en las capacitaciones que organice el (a) Coordinador (a), y colaborar en las que se impartan en las instituciones y organizaciones.
- ✓ Organizar la oficina (archivo).
- ✓ Apoyar al (a) Coordinador (a) en la elaboración de un programa interno, en los términos que establezcan las Leyes y sus reglamentos, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales.





**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

VIII. DIRECTORIO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2025-2027

LIC. EDDER JESÚS JAIMES GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EUGENIA BALDOVINOS VALLE
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ELEAZIN PÉREZ JAIMES
PRIMER REGIDOR

LIC. EMMA PÉREZ AMADO
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JESÚS AGUSTÍN BENÍTEZ BENÍTEZ
TERCER REGIDOR

LIC. GLORIA VALDÉZ GUMESINDO
CUARTA REGIDORA

LIC. XOCHITL YARETTE MARTÍNEZ MACEDO
QUINTA REGIDORA

LIC. EUTEMIO JUAN MARCIAL
SEXTO REGIDOR

LIC. LUZ JARAMILLO LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. JOSÉ JAIME CUEVAS CASTELÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VICTOR ANDRES REZA PEREZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN
Primera Edición	Se actualiza el Manual de Organización de Protección Civil , se aprueba por el Comité Interno el 15 de Marzo de 2022, se aprueba por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Luvianos el 31 de Marzo de 2022 y por Cabildo el 7 de Abril de 2022.
Segunda edición	Se elabora el Manual de Organización de Protección Civil , se aprueba por el Comité Interno el 26 de junio de 2025, se aprueba por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Luvianos el 30 de Junio de 2025 y por Cabildo el 15 de julio de 2025.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN

AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS



—2025-2027—

PRESIDENCIA

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño

Presidente Municipal Constitucional de Luvianos

Lic. José Jaime Cuevas Castelán

Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS



—2025-2027—

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Víctor Andrés Reza Pérez

Coordinador Municipal de Protección civil

Mtro. Luis Alberto Jaramillo Domínguez

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

